REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

Nº 313 -2022-MINCETUR

Lima, 26 NOV 2022

VISTO, el Memorándum N° 854-2022-MINCETUR/VMCE del Viceministro de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y turismo. Representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y tiene la responsabilidad en materias de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales. Asimismo, en materia de turismo promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, los Gabinetes Binacionales son el mecanismo de coordinación político-diplomático de más alto nivel en el que participan presidentes, ministros de Estado y funcionarios de diversos sectores, con el fin de dinamizar la agenda bilateral mediante la armonización de políticas y el desarrollo de proyectos de cooperación en beneficio de las poblaciones de los países participantes, particularmente en la zona de frontera;

Que, los Gobiernos del Perú y Chile, llevan a cabo Gabinetes Binacionales de Ministros, mecanismo anual de coordinación político-diplomático que da impulso significativo al vínculo entre ambos países, mediante el seguimiento y la implementación de compromisos de acuerdo a cinco ejes temáticos (asuntos sociales y cultura para la integración; seguridad y defensa; comercio exterior, inversiones, turismo y cooperación en ciencia y tecnología; medio ambiente, desarrollo sostenible y asuntos energéticos y mineros; y, desarrollo e integración fronteriza y asuntos de infraestructura), promoviendo el diálogo y cooperación entre las regionales del sur del Perú y del norte de Chile y, de esta manera, extender los espacios y beneficios del proceso de integración bilateral;

Que, en la ciudad de Santiago, República de Chile, los días 28 y 29 de noviembre de 2022 se llevará a cabo el Encuentro Presidencial y IV Gabinete Binacional Perú-Chile, eventos en los que se realizarán las negociaciones de compromisos de los diferentes sectores; asimismo, se presentará el cumplimiento de los compromisos asumidos en el Gabinete Binacional del año 2019, suscritos en la Declaración de Paracas;

MINCETUR DIRECTOR GENERAL

Que, en tal razón, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Miguel Julián Palomino de la Gala, Viceministro de Comercio Exterior, para que en representación del MINCETUR, participe en los eventos antes mencionados;

Que, es necesario encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior, en tanto dure la ausencia de su titular;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la Santiago, República de Chile, del 28 al 29 de noviembre de 2022, del señor Miguel Julián Palomino de la Gala, Viceministro de Comercio Exterior, para que participe en los eventos a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, estarán a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US$	Zona Geográfica	Viáticos por día US$	Total Viáticos US$
Miguel Julián Palomino de la Gala	1 750,00	América del Sur	370,00 x 2 días =	740,00

MINCETUR DIRECTOR GENERAL

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo primero de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en los eventos a la que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

Artículo 4.- Encargar a la señora Julia Isabel Álvarez Novoa, Viceministra de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, las funciones del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior, a partir del 28 de noviembre de 2022 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

MINCETUR * DIRECTOR GENERAL * OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA